

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0023		
Fecha: 19-07-2014	CONSTANCIA	
Versión: 0		

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA –
DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA.**

Pereira 18 de marzo de 2025

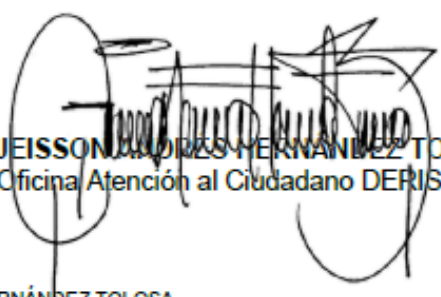
CONSTANCIA

En la fecha, el suscrito Jefe Oficina Atención al Ciudadano DERIS, deja constancia que, en atención a las quejas instaurada a través del sistema de información de peticiones, quejas, reclamos y sugerencias de la Policía Nacional, siendo radicadas mediante solicitudes Nro. 649174-20250309, 649175-20250309, 649176-20250309 y 649174-20250309 de fecha 09/03/2025, donde no se evidencian datos concretos, como dirección de residencia, teléfono, correo electrónico u otro, que nos permita notificar la respuesta proyectada a sus solicitudes, la cual quedó radicada mediante comunicación oficial No. GS-2025-021117-DERIS de fecha 18 de marzo de 2025, lo anterior en cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1437 del 11 de enero 2011, **Artículo 69**, *“Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso”*.

Por lo cual me permito informar que se fija copia íntegra de la citada comunicación en el micrositio web, <https://www.policia.gov.co/notificaciones-por-aviso>; desde el 19 de marzo de 2025 a las 14:00 horas y será retirado el 24 de marzo de 2025 a las 14:00 horas, por lo tanto, se advierte que, a partir del día hábil siguiente al retiro del aviso, se entera surtida la notificación.

Finalmente, el señor(a) usuario anónimo podrá consultar y hacer seguimiento en línea del estado actual de su requerimiento en el portal web de la Policía Nacional “Sistema de Garantías para la Formulación, Consulta y Seguimiento Ciudadano” <https://spqrs.policia.gov.co/pqrs/Incidente/ConsultarSolicitud>.

Atentamente:


Intendente JEISSON ANDRÉS HERNÁNDEZ TOLOSA
Jefe Oficina Atención al Ciudadano DERIS

Elaboró: IT. JEISSON ANDRÉS HERNÁNDEZ TOLOSA
Fecha de elaboración: 18-03-2025
Ubicación: Mis documentos\ATECI2025\ comité CRAET\constancias/notificaciones



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA RISARALDA
ESTACION DE POLICIA SANTUARIO

DISPO-ESTPO - 20.1

Santa Rosa De Cabal, 18 de marzo de 2025

Señor (a)
USUARIO ANONIMO
Santa Rosa De Cabal

Asunto: respuesta quejas solicitudes No. 649174-20250309, 649175-20250309, 649176-20250309 y 649174-20250309.

En atención a la quejas instaurada a través de la Web pública PQRS, siendo radicadas en el sistema de recepción de peticiones, quejas, reclamos, reconocimientos del servicio y sugerencias de la Policía Nacional (SIPQR2S), mediante solicitudes del asunto de fecha 09/03/2025, en las cuales manifiestan presuntas irregularidades en el ejercicio de sus funciones por parte del señor oficial que para la fecha fungía como comandante Estación de Policía Santa Rosa de Cabal; por lo anterior respetuosamente me permito informar el trámite de la misma, así:

De acuerdo con los procedimientos estandarizados y que en materia jurídica corresponden, dicha queja fue evaluada en el comité de recepción, atención, evaluación y trámite de quejas e informes (CRAET) Departamento de Policía Risaralda, teniendo en cuenta lo establecido la Resolución No. 04122 del 05/12/2024 *"Por la cual se reglamenta el Sistema de Garantías para la Formulación, Consulta, y Seguimiento Ciudadano y se dictan unas disposiciones"* capítulo III *"Comité para la Recepción, Atención, Evaluación y Trámite de Quejas e Informes"*, en el que por aprobación unánime de los integrantes, se determinó remitir a la Estación de Policía Santa Rosa de Cabal, para realizar la verificación, proyección de la debida respuesta y oportuna notificación.

Por lo anterior, se dispuso la valoración a cada uno de los aspectos relacionados en la queja, con el fin de verificar la veracidad de la información y proceder a realizar las indagaciones y ajustes de mejora correspondientes, de acuerdo a los lineamientos y protocolos institucionales, atendiendo los procesos de gestión de administración del talento humano, administración de los recursos y los reglamentos institucionales, donde no se evidencia algún incumplimiento de los deberes y obligaciones del comandante, ninguna clase de sobre carga de funciones, labores o desgaste innecesario del personal, tampoco se logra evidenciar alguna afectación al servicio y/o al deber funcional en esta unidad.

No obstante, se insta para que de acuerdo a lo contemplado en el artículo 27 de la ley 24 de 1992 y artículo 38 de la ley 190 de 1995, concordantes con el artículo 86 de la ley 1952 de 2019, en caso de tener los medios probatorios suficientes que acrediten la veracidad de su queja (videos, fotografías, grabaciones, etc.), y/u otras que consideren pertinentes para poder esclarecer lo enunciado, sean aportados con la finalidad de tomar decisiones asertivas y el mejoramiento constante del servicio.

Por último, me permito indicar que la Policía Nacional cuenta con los siguientes canales de comunicación y atención al ciudadano:

- **Atención Personalizada:** a través de las Oficinas de Atención al Ciudadano (OAC) que se encuentran ubicadas en las diferentes unidades Policiales Direcciones, Comandos de Metropolitanas, Departamentos de Policía y Escuelas de Formación Policial.
- **Buzones de sugerencias:** ubicados en cada una de las Estaciones Policiales.
- **Página Web:** ingresando a la página de la Institución www.policia.gov.co, mediante la pestaña de trámites y servicios al ciudadano y luego accediendo al link de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias.
- **Correo Electrónico:** lineadirecta@policia.gov.co
- **Líneas Gratuitas:** de cobertura Nacional 018000-910600 y 018000-910112

En los anteriores términos se da respuesta a su petición, por lo tanto, la Policía Nacional, continuará atenta a recepcionar todas las Peticiones, Quejas, Reclamos, Reconocimientos al Servicio y/o Sugerencias, que la comunidad en general y las instituciones tengan a bien advertir para el dinamismo y mejoramiento constante del servicio.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: John Edison Diaz Figueroa
Grado: Capitan
Cargo: Comandante Estacion De Policia
Cédula: 1024463767
Dependencia: Estacion De Policia Santuario
Unidad: Departamento De Policia Risaralda
Correo: john.diaz1030@correo.policia.gov.co
18/03/2025 3:30:37 p. m.

Anexo: no

Calle 7 No 5-42
Teléfono: 3887083
deris.esantuario@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA